



**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Mendoza**

Mendoza, 28 de Febrero de 2002 .-

RESOLUCION Nº 1389

Visto:

La Resolución 1.129/95 de este Consejo sobre "Requisitos para la Legalización de Firmas" .

La aprobación de la Resolución Nº 234/01 por parte de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas.

El inciso e) del artículo 28 de la ley de IVA modificado por los Decretos Nº 493/01, 615/01 y 733/01 que dispone: "... A los fines de efectivizar el beneficio previsto en el segundo párrafo de este inciso, las solicitudes se tramitarán conforme a los registros y certificaciones que establecerá la Secretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Economía, respecto de la condición de fabricantes o importadores de los bienes sujetos al beneficio y los costos límites para la atribución de los créditos fiscales de cada uno de ellos, así como a los dictámenes profesionales cuya presentación disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, respecto a la existencia y legitimidad de los débitos y créditos fiscales relacionados con el citado beneficio. Facúltase a los citados Organismos para establecer los requisitos, plazos y condiciones para la instrumentación del procedimiento dispuesto", y

Considerando:

La necesidad de fijar las pautas a requerir para los procedimientos y alcances en los informes de revisión relacionados con el beneficio del Decreto Nº 493/01 y establecer el modelo de Informe Especial respectivo.

Lo recomendado por la Secretaría Técnica de este Consejo.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Resuelve :

Artículo 1º: APROBAR las "Pautas requeridas y acordadas para los procedimientos y alcances en los informes relacionados con el beneficio del Decreto 493/01 y modelo de informe especial sobre saldos a favor derivados de operaciones que tengan por objeto bienes de capital" que como Anexo I se acompaña a la presente Resolución.

Artículo 2º: APROBAR el modelo de "Informe especial de procedimientos realizados sobre saldos a favor derivados de operaciones que tengan por objeto bienes de capital" que como Anexo II se acompaña a la presente Resolución.

Artículo 3º: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

Artículo 4º: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Objetivo de control	Procedimientos sugeridos a ser llevados a cabo
<p>A. <u>Condición subjetiva habilitante para la solicitud del beneficio</u></p> <p>1) Se constatará que la empresa CUIT N°....., se encuentra incluida a la fecha de la solicitud en el "Registro de Fabricantes de los Bienes de Capital de la planilla Anexa al Decreto 493/01", por ser fabricante de los bienes informados en la presentación realizada ante la Secretaría de Industria -de acuerdo a la Resolución XXX/01 (SI)-.</p>	<p>1) Constatar que la empresa CUIT N°....., se encuentra incluida a la fecha de la solicitud en el "Registro de Fabricantes de los Bienes de Capital de la planilla Anexa al Decreto 493/01", por ser fabricante de los bienes informados en la presentación realizada ante la Secretaría de Industria -de acuerdo a la Resolución N° 72/2001 (SI)-.</p>
<p>B. <u>Condición objetiva habilitante para la solicitud del beneficio</u></p> <p>1) Se verificará que las operaciones de venta de los bienes de capital, correspondientes al período de devolución MM/AAAA, se hayan realizado dentro del período de vigencia del inciso a) del artículo 4 del Decreto 493/01.</p> <p>2) Al respecto, se corroborará que los bienes de capital informados y realizados en el período MM/AAAA, incluidos en la solicitud, se encuentren comprendidos entre las posiciones arancelarias de la planilla anexa al Decreto 493/01.</p>	<p>1) Verificar que las operaciones de venta de los bienes de capital, correspondientes al período de devolución MM/AAAA, se hayan realizado dentro del período de vigencia del inciso a) del artículo 4 del Decreto 493/01 (1° de mayo de 2001) con documentación sustentatoria del tipo remitos, facturas, informes de recepción de proveedores, guías de transporte y/o equivalentes.</p> <p>2) Verificar que las operaciones de venta de los bienes de capital, correspondientes al período de devolución MM/AAAA, según surge de la denominación y características indicadas en la documentación sustentatoria de la transacción, se correspondan con bienes de capital comprendidos entre las posiciones arancelarias de la planilla anexa al Decreto 493/01 de acuerdo con el informe obtenido del despachante de aduana.</p>
<p>C. <u>Ventas de Bienes de Capital - Objeto de auditoría</u></p> <p>Se realizarán procedimientos de auditoría para validar que:</p> <p>1) Las operaciones correspondientes a los bienes de capital informados, se han realizado y generado el débito fiscal por la aplicación de la alícuota diferencial, con cargo de imputación a la declaración jurada determinativa del impuesto al Valor Agregado del período fiscal último vencido (MM/AAAA) respecto del período de solicitud de devolución.</p> <p>2) Dichas operaciones de bienes de capital informadas, se encuentran respaldadas por comprobantes de facturación y notas de créditos relacionadas (por descuentos o bonificaciones), y que los mismos han sido registrados -según el siguiente detalle (1)-, de acuerdo a las normativas legales de facturación y registración vigentes. (1) <i>Subdiario de Ventas N°....., rubricado.....folios desde.....hasta.....</i> Fecha de rubrica DD/MM/AAAA (indicar si está autorizado para llevar registros</p>	<p>1)</p> <p>a) Verificar que las operaciones correspondientes a los bienes de capital informados han generado el débito fiscal por la aplicación de la alícuota diferencial.</p> <p>b) Verificar que el débito fiscal mencionado haya sido imputado en la declaración jurada determinativa del impuesto al Valor Agregado del período fiscal último vencido (MM/AAAA) respecto del período de solicitud de devolución.</p> <p>2)</p> <p>a) Verificar que las operaciones de bienes de capital se encuentran respaldadas por comprobantes originales de facturación y notas de créditos relacionadas (por descuentos o bonificaciones) y que las mismas cumplen con los requisitos formales de este tipo de documentación.</p> <p>b) Verificar que los montos de las operaciones de bienes de capital informadas surgen de registraciones practicadas en el libro IVA Ventas...., rubricado... folios... desde</p>

<p>computarizados).</p>	<p>hasta..... (si se está utilizando registros computarizados, indicar número de folio y libro en el cual se ha transcripto dicha autorización).</p>
<p>Objetivo de control</p>	<p>Procedimientos sugeridos a ser llevados a cabo</p>
<p><u>D. Créditos Fiscales destinados a los Bienes de Capital – Objeto de auditoría</u></p> <p>Se realizarán procedimientos de auditoría, relacionados con el titular de los créditos fiscales, para validar que:</p> <p>1) El monto de crédito fiscal informado ha sido destinado efectivamente a la fabricación o importación de dichos bienes o a cualquier etapa en la consecución de las mismas:</p> <p>a) El monto de crédito fiscal informado se es procedente y proporcional a las unidades de bienes de capital realizadas en el período fiscal informado.</p> <p>b) Los créditos fiscales informados y destinados efectivamente a la fabricación o importación de dichos bienes o a cualquier etapa en consecución de las mismas,:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⓐ no han sido utilizados en el mercado interno, ⓑ se encuentran incluidos en el saldo a favor del contribuyente del período fiscal en el que se realizaron las operaciones de bienes de capital, de acuerdo a la anticuación de los créditos informada, ⓒ no se han vinculado a operaciones de exportación, y ⓓ no han sido utilizados en solicitudes anteriores de recupero por el artículo 28 inciso e) de ley del impuesto al Valor Agregado. 	<p>1)</p> <p>a) Verificar que los cálculos de imputación de los créditos fiscales consignados en la factura de compras a las operaciones de venta de bienes de capital surjan del sistema de costos vigente en la Empresa. Para ello, en especial realizar los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la asignación de los créditos fiscales coincide con la “Declaración Jurada sobre los bienes producidos por la empresa, el empleo y la facturación en la misma correspondiente al ejercicio comercial o, en su caso, año inmediato anterior al de presentación” realizada en cumplimiento del Anexo II de la Resolución N° 72 ante la Secretaría de Industria. • Solicitar una manifestación escrita de la gerencia de la Compañía sobre las premisas utilizadas para el cálculo de los prorrates y asignación de los créditos fiscales a las operaciones de bienes de capital. • Verificar que las premisas del punto anterior se cumplan para los casos bajo análisis (complementar este punto con el procedimiento mencionado en D.1)b). • Verificar la correcta asignación proporcional de los créditos fiscales a las unidades de bienes de capital bajo análisis. <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a la Empresa, a partir de la información surgida de los registros de cuentas a pagar del último año calendario anterior a la fecha de presentación, la preparación de un registro histórico y acumulado por mes (ordenado por proveedor y número de factura) que contenga el detalle de las facturas y sus respectivos créditos fiscales desde el momento de la presentación, de acuerdo a la siguiente imputación (los procedimientos a continuación detallados deberán adaptarse según las circunstancias): i) El mercado interno correspondiente a operaciones que no se encuentren relacionadas con bienes de capital; ii) El mercado externo correspondiente a operaciones que no se encuentren

	<p>relacionadas con bienes de capital;</p> <p>iii) Las operaciones de bienes de capital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con la información obtenida en el párrafo anterior, verificar que el total mensual de créditos fiscales por todas las categorías se corresponda con los incluidos en la declaración jurada mensual preparada por la Empresa.
Objetivo de control	Procedimientos sugeridos a ser llevados a cabo
<p>c) El monto de crédito fiscal informado y destinado efectivamente a la fabricación o importación de dichos bienes o a cualquier etapa en la consecución de las mismas, sea razonable, en virtud de los costos límites establecidos por Resolución XXX/01 (SI) para la atribución de los mismos respecto de cada uno de los bienes de capital realizados e informados.</p> <p>d) El monto de crédito fiscal indirecto, informado destinado efectivamente a la fabricación o importación de dichos bienes o a cualquier etapa en la consecución de las mismas, sea razonable en cuanto a su método de apropiación y continuidad en el tiempo del mencionado método.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las facturas y los montos de crédito fiscal correspondientes a operaciones de bienes de capital no hayan sido imputadas a las categorías i) y/o ii). • Verificar, a través de la visualización de los números de facturas, que en la información anterior no se encuentren facturas duplicadas a través de los números de facturas incluidas en los listados anteriores. <p>c) Verificar que los cálculos de imputación de los créditos fiscales consignados en la factura de compras a las operaciones de venta de bienes de capital no supere los costos límites en virtud de los costos límites establecidos por la Resolución N° 72/2001 de la Secretaría de Industria (SI).</p> <p>d) Verificar que los cálculos de imputación de los créditos fiscales indirectos consignados en la factura de compras a las operaciones de venta de bienes de capital surjan de la "Declaración Jurada sobre los bienes producidos por la empresa, el empleo y la facturación de la misma correspondiente al ejercicio comercial o, en su caso, año inmediato anterior al de presentación" presentada ante la Secretaría de Industria en cumplimiento del Anexo II a la Resolución N° 72 de la misma.</p>
<p>e) Respecto del monto de crédito fiscal informado no se haya incluido en el régimen de financiamiento de la Ley 24.402.</p> <p>f) Los pagos, por las operaciones que contienen crédito fiscal informado, se han realizado en cumplimiento a las normativas legales vigentes sobre medios de pago autorizados.</p>	<p>e) Obtener una manifestación escrita de la gerencia de que la Empresa no se presentó al Régimen de financiamiento de la Ley 24.402 (Bienes de Capital)</p> <p>f) Verificar que los pagos, por las operaciones que contienen el crédito fiscal informado, se han realizado en cumplimiento a las normativas legales vigentes sobre medios de pago autorizados con un alcance tal que los pagos ordenados de mayor a menor cubran 70% del total de los mismos.</p>
<p>g) Los créditos fiscales informados, se encuentran respaldados por comprobantes de facturación y notas de créditos relacionadas (por descuentos o bonificaciones), y que los mismos han sido registrados -según el siguiente detalle (2)-, de acuerdo a las normativas legales de facturación y registración vigentes.</p> <p>(2) Subdiario de Compras N°.... rubricado.....folios</p>	<p>g) 1) Verificar que los créditos fiscales informados, se encuentran respaldados por comprobantes de facturación y notas de créditos relacionadas (por descuentos o bonificaciones) y que dichas facturas cumplan con las normativas legales relativas a la facturación.</p> <p>2) Verificar que la Empresa posea un sistema de control interno razonable que</p>

<p>desde.....hasta..... Fecha de rubrica DD/MM/AAAA (indicar está autorizado para llevar registros computarizados).</p>	<p>impide la duplicación en la contabilización de las facturas, (por ejemplo, sellado de todas las facturas originales para impedir su doble procesamiento, identificación de la fecha de contabilización y/o procesamiento, etc.) 3) Verificar que los créditos fiscales informados surgen de registraciones practicadas en el libro IVA Compras...., rubricado....folios....desdehasta..... (si se está utilizando registros computarizados, indicar número de folio y libro en el cual se ha transcrito dicha autorización).</p>
<p align="center">Objetivo de control</p>	<p align="center">Procedimientos sugeridos a ser llevados a cabo</p>
<p>2) Se realizaran tareas de auditoría, relacionadas con los proveedores generadores del crédito fiscal respecto de las operaciones informadas, a efecto de validar - en base a una muestra representativa (3)- la legitimidad de los créditos referidos:</p> <p>a) Verificación de la capacidad operativa del proveedor para la facturación de los bienes y servicios, en función a la actividad que desarrolla.</p> <p>b) Cumplimiento de la normativa legal relativa a facturación y registración.</p> <p>c) Visualización de la existencia del proveedor.</p> <p>d) Condición de inscripto en el impuesto al Valor Agregado al momento de la facturación de los bienes o servicios (4).</p> <p>e) Cumplimiento tributario del proveedor (4).</p> <p>(3) Para las tareas de los puntos a), b) y c) muestra representativa no podrá ser inferior al 80% del total crédito fiscales informados al 20% del total de proveedores informado. Asimismo, el criterio muestral diseñado por auditor -dentro los parámetros descriptos- no podrá resultar en la elección de los mismos proveedores para solicitudes sucesivas.</p> <p>(4) Las tareas de los puntos d) y e) se aplicarán para la totalidad del universo de proveedores informados en base a los sistemas de control que la Administración implementa oportunamente.</p>	<p>2) Ante la imposibilidad e inexistencia de normas de auditoría para emitir una opinión o un juicio sobre “capacidad operativa de un proveedor”, se sugieren los procedimientos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener el detalle de proveedores cuyas facturas originaron el crédito fiscal informado, y: <p>A) Solicitar al proveedor confirmación escrita del número, fecha e importe de las facturas que ha originado el crédito fiscal informado.</p> <p>Los procedimientos que a continuación se detallan sólo serán aplicados en caso que el proveedor no esté alcanzado por las normas de la CNV (entidad con oferta pública) y no sea sujeto obligado a actuar como agente de retención del impuesto al valor agregado, de conformidad con lo dispuesto por artículo 2° de la Resolución General (AFIP) 18:</p> <p>B) Verificar que la Empresa haya llevado a cabo un análisis del proveedor, que incluya, por ejemplo, los que se formulan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haya solicitado balances auditados de, por ejemplo, los 3 últimos ejercicios cerrados y haya realizado una revisión analítica de los mismos (ejemplo: a través de combinaciones de ratios, análisis de márgenes, volúmenes de ventas, etc.) • Haya solicitado información sobre la situación financiera del proveedor y de sus accionistas y directores (por ejemplo, a través de la obtención de información suministrada por Compañías especializadas en la materia)
	<ul style="list-style-type: none"> • Haya firmado un acuerdo y/o órdenes de compra con su proveedor que establezca planes de entrega de los bienes y/o servicios • Deje constancia escrita de la existencia de pedidos de cotización, orden de compra, remito, certificado de recepción del servicio y constancia de autorización del desembolso. <p>Alcance: Proveedores más significativos y 5 al azar hasta alcanzar el 80% del crédito total informado y al 20% del total de los proveedores informados.</p> <p>C) En el caso de proveedores significativos radicados en la República Argentina y con el objetivo de evaluar la capacidad operativa del proveedor, se sugiere, realizar algunos de los procedimientos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar una inspección ocular de la planta del proveedor de forma tal de

	<p>poder comprobar la existencia de un establecimiento industrial y/o comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso que las actividades sustanciales del proveedor se encuentren terciarizadas: <ul style="list-style-type: none"> • Obtener la confirmación por escrito del mismo sobre las operaciones terciarizadas. <ul style="list-style-type: none"> • visitar al tercero involucrado de forma tal de poder comprobar que existe un establecimiento industrial y/o comercial. • Obtener de un profesional del proveedor (ejemplo: ingeniero, técnico matriculado, etc.) su opinión sobre la capacidad productiva del proveedor para producir los bienes que está facturando. Identificar al mencionado profesional y/o técnico en los papeles de trabajo.
Objetivo de control	Procedimientos sugeridos a ser llevados a cabo
	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser necesario, realizar una visita a los depósitos, oficinas, bocas de expendio, etc. de forma tal de poder verificar la existencia física de las actividades de dicho proveedor. • Para la primera visita al proveedor, solicitar el formulario de número de CUIT autorizado por la AFIP más constancias originales del pago y/o declaraciones juradas de las obligaciones fiscales relacionadas con el IVA para el último año y verificar que se estén presentando en tiempo y forma al fisco. <p>D) En el caso tanto de proveedores radicados en la República Argentina como en el exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener una manifestación escrita de la gerencia del proveedor sobre la veracidad y legitimidad de las operaciones que está facturando. • Solicitar al proveedor del exterior la presentación de 3 cartas de referencia (por ejemplo: de entidades bancarias, clientes, abogados, etc.), las cuales deberían incluir la fecha desde la cual el proveedor opera con las entidades que dan la referencia. • Verificar a través de la revisión del informe del auditor y de las notas de los 3 últimos estados contables, que no se deriven aspectos impositivos y/o previsionales significativos.
	<ul style="list-style-type: none"> • En base a lo informado en el Archivo de Información sobre Proveedores (según lo detallado en la R.G. 18 -art 2* párrafo 4-) verificar que: <ul style="list-style-type: none"> A) La condición del proveedor es inscripto en el IVA al momento de la facturación de los bienes y servicios B) el proveedor se encuentra al día con sus obligaciones tributarias <p>Alcance: Totalidad del universo de proveedores informados por la Empresa</p>
	<p>A los procedimientos detallados precedentemente se deberá adicionar como procedimiento la obtención de una declaración y/o carta de gerencia del cliente en</p>

	que manifieste la veracidad de toda la información puesta a disposición y la corrección y procedencia de los cálculos de imputación de los créditos fiscales.
--	---

INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SOBRE SALDOS A FAVOR DERIVADOS DE OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO BIENES DE CAPITAL

Señores
XXXX S.A.
(Domicilio)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido, para su presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y con relación con los requerimientos de la AFIP referidos al beneficio contemplado en el art 28 inc. e) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado modificada por el Dto 493/01 sobre saldos a favor derivados de operaciones que tengan por objeto bienes de capital que determinan la necesidad de un dictamen de contador público, emito el presente informe profesional especial como producto de haber efectuado los procedimientos de auditoría identificados en la Resolución N°XX de la FACPCE ratificada por la Resolución N° del CPCE.....

En lo que es materia de mi competencia, he revisado la información detallada en el apartado siguiente.

1. INFORMACION SUJETA A REVISION ESPECIAL

Información referida al monto del saldo a favor en el Impuesto al Valor Agregado de la empresa XXXX S.A., C.U.I.T. Nro., vinculada a operaciones con bienes de capital (Artículo 28, inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado T.O. en 1997 y sus modificaciones) correspondiente al mes de.....de..... por un total de \$, según surge del formulario Nro....adjunto. Dicho formulario, que fuera preparado por la Empresa XXXXX, ha sido firmado/inicialado por mí al sólo efecto de su identificación.

2. ALCANCE DE LA REVISION ESPECIAL

2.1. Mi tarea profesional consistió en la aplicación, sobre la información sujeta a revisión preparada por la empresa y detallada en el párrafo 1., de ciertos procedimientos de auditoría específicamente seleccionados, que se detallan en el Anexo I, y que resultan de la aplicación de la Resolución N°YY del CPCE referida a la emisión de informes especiales de procedimientos realizados sobre saldos a favor derivados de operaciones que tengan por objeto bienes de capital.

Los procedimientos indicados en la Resolución mencionada, han sido reemplazados por otros, en aquellos casos donde el cumplimiento de lo descripto en la resolución no era aplicable o se decidió efectuar procedimientos alternativos. En aquellos casos en los cuales como producto de la aplicación de los procedimientos de auditoría específicos indicados en la Resolución N° YY, hubieran surgido conclusiones que llamaran significativamente la atención o inconsistencias que merecieran una investigación adicional, he aplicado también los procedimientos complementarios que se identifican en el Anexo I bajo la denominación de “Procedimientos adicionales a los requeridos por la Resolución N°YY” para cumplir con el alcance contemplado en el cuerpo de la misma.

2.2. Como parte de los procedimientos realizados, me he basado en las opiniones e informes de otros profesionales como son:

- a) La certificación presentada ante la Secretaría de Industria en cumplimiento de la Resolución N° 72, efectuada por otro profesional cuyo informe he tenido en mi poder,
- b) El Informe del despachante de aduana sobre los bienes de capital comprendidos en las posiciones arancelarias de la planilla anexa al Decreto 493/01,
- c) El Informe del ingeniero sobre la capacidad operativa del proveedor indicada en el párrafo..... del Anexo

En consecuencia, mis manifestaciones incluidas en este informe referidas a estas situaciones se basan en los informes antes mencionados.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME ESPECIAL

Los procedimientos de auditoría específicos, indicados en el Anexo I, han sido aplicados sobre los registros contables, papeles de trabajo y de detalle, y documentación que nos fuera provista por la empresa XXXXXX. Mi tarea profesional toma como punto de apoyo fundamental, la revisión de registros y documentación, asumiendo que la misma es legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta la apariencia y estructura formal de la misma.

Por su parte, un efectivo sistema de control interno reduce la posibilidad de ocurrencia de errores, irregularidades o actos ilegales y facilita su detección; sin embargo, no elimina totalmente los riesgos de su ocurrencia.

Como profesional independiente, he aplicado los procedimientos de auditoría específicos que se indican en el Anexo I. En lo relativo a la validez y suficiencia de las evidencias obtenidas antes descriptas, mi tarea se ha realizado bajo la suposición de la actuación de buena fe de la empresa solicitante de los créditos a recuperar, así como de la integridad de las afirmaciones que fueran incluidas en las manifestaciones escritas que requiriera, sin perjuicio de la aplicación de los demás procedimientos de auditoría específicos detallados.

4. INFORME ESPECIAL

En mi opinión, basándome en la tarea profesional llevada a cabo con el alcance descripto en el párrafo 2.1, y basándome en la opinión de otros profesionales en lo relativo a lo indicado en el párrafo 2.2, y teniendo en cuenta las aclaraciones previas indicadas en el párrafo 3., informo que sobre la información individualizada en el párrafo 1. de la empresa XXXX S.A. no han surgido observaciones que formular. (o en su caso, han surgido las observaciones que se mencionan en el Anexo adjunto).

Buenos Aires, ... de de 200x.